



## Paraguny de la gente

RESOLUCIÓN Nº 46 /2023

POR LA QUE SE MODIFICA EL FORMULARIO F-A01 DE LA RESOLUCIÓN Nº 1361/2021 DE FECHA 44 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 408/2013; Y SE DISPONE QUE LOS EXPLOTADORES AÉREOS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE OPERAN EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL PAIS, PROVEAN EN FORMA MENSUAL DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL TRÁFICO DE PASAJEROS Y CARGA TRANSPORTADOS EN VUELOS REGULARES Y NO REGULARES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION".

Asunción, <sup>17</sup> de Mero de 2023

VISTO:

Los Memorándums DEAC N° 21/2022 del Departamento de Estadísticas de la Aviación Civil; STA N° 158/2022 - GEE N° 98/2022 de la Subdirección de Transporte Aéreo y la Gerencia de Estudios Económicos; la providencia de la Dirección de Aeronáutica (Exp. DINAC N° 151959 - 179452); y, ------

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Estadísticas de la Aviación Civil (DEAC) solicita la actualización de la Planilla e instructivo FTA01 aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1361/2021; asimismo, la aprobación de la planilla de tráfico de cargas aéreas, a fin de que las empresas cargueras puedan remitir los datos estadísticos en referencia en forma mensual.-----

Que, la Gerencia de Estudios Económicos y la Subdirección de Transporte Aéreo, remiten el pedido del Departamento de Estadísticas de la Aviación Civil, sobre modificación de la planilla F-A01 aprobada mediante Resolución N° 1361/2022.-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva a consideración el expediente.-----

Que, los Estados partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el 07 de diciembre de 1944, aprobado por Paraguay mediante el Decreto - Ley N° 10.818/45 tienen la obligación de reportar estadísticas del tráfico aéreo transportado por las líneas aéreas.-----

Que, los Acuerdos y Convenios Bilaterales y Multilaterales de Transporte Aéreo suscriptos y debidamente ratificados por la República del Paraguay disponen entre otros, que los explotadores aéreos designados tienen la obligación de proporcionar los datos y otros informes estadísticos relacionados con el tráfico transportado, teniendo en cuenta que las estadísticas son fundamentales para el desarrollo sostenible en las esferas económica, social y ambiental.

Que, la Resolución DINAC Nº 1269/2011 aprobo el "Manual del Sistema Estadístico Metodología Aplicada" de la Dirección Nacional de Aeronautica Civil (DINAC), punto 5 - Distribución de la información estadística teniendo en cuenta el principio estratégico de economía y política de disminución en el uso de papel impulsado por la OACI; proceso que debe efectuarse a través del intercambio digital de datos e informes.

ONAL DE ACONA ACUÑA ACUÑ





Paraguay de la gente

-2-

RESOLUCIÓN Nº 46 /2

POR LA QUE SE MODIFICA EL FORMULARIO F-A01 DE LA RESOLUCIÓN Nº 1361/2021 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 408/2013; Y SE DISPONE QUE LOS EXPLOTADORES AÉREOS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE OPERAN EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL PAIS, PROVEAN EN FORMA MENSUAL DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL TRÁFICO DE PASAJEROS Y CARGA TRANSPORTADOS EN VUELOS REGULARES Y NO REGULARES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION".

Que, la Ley N° 6562/2020 "De la reducción de utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital", establece el servicio de Gestión de Documentos en Línea (GDL), con el fin de reemplazar la utilización de papel por el formato digital, justamente en consonancia con las políticas en el uso de papel impulsadas por la OACI, por lo cual es necesaria la utilización de herramientas informáticas que faciliten y agilicen el intercambio digital de información estadística para reducir el uso de papel.------

Que, los explotadores aéreos nacionales y extranjeros deben utilizar el formato electrónico establecido en el Formulario F-A01, completar y remitir mensualmente por correo electrónico al Departamento de Estadísticas de la Aviación Civil (DEAC) de la Subdirección de Transporte Aéreo.-----

Que, la Resolución N° 661/2016 aprueba el Reglamento DINAC R - 1100 "Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas, Capítulo IV – EXPLOTADOR O PROPIETARIO DE AERONAVES, Artículo 21- literal k), indicando que constituyen infracciones imputables a los titulares de permisos de operación de transporte aéreo, dejar de presentar dentro del plazo fijado por la DINAC los Datos Estadísticos, así como cualquier otra documentación que se le requiera. Por tanto, establece la obligación por parte de las líneas aéreas de entregar la información estadística a la Autoridad Aeronáutica, estableciendo sanciones en caso de incumplimiento.

**POR TANTO:** Conforme con la Ley N° 2199/03, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo y la Ley N° 73/90 Carta Orgánica de la DINAC. -----

### EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º Modificar el Formulario F-A01 de la Resolución Nº 1361/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 "Por la que se deja sin ejecto la Resolución 408/2013: y se dispone que los explotadores aéreos nacionales y extranjeros que operan en los aeropuertos internacionales del país, provean en forma mensual datos estadísticos sobre el tráfico de pasajeros y carga transportados en vuelos regulares y no regulares, a partir de la fecha de la presente Resolución". -----

..//3





Paraguay de la gente

-3-

RESOLUCIÓN Nº 46 /2023

POR LA QUE SE MODIFICA EL FORMULARIO F-A01 DE LA RESOLUCIÓN Nº 1361/2021 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 408/2013; Y SE DISPONE QUE LOS EXPLOTADORES AÉREOS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE OPERAN EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL PAIS, PROVEAN EN FORMA MENSUAL DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL TRÁFICO DE PASAJEROS Y CARGA TRANSPORTADOS EN VUELOS REGULARES Y NO REGULARES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION".

- Artículo 3º Consignar la vigencia de la Resolución Nº 661/2016 que aprueba el Reglamento DINAC R 1100 "Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas", Capítulo IV EXPLOTADOR O PROPIETARIO DE AERONAVES, Artículo 21- literal k), que dispone que constituyen infracciones imputables a los titulares de permisos de operación de transporte aéreo, dejar de presentar dentro del plazo fijado por la DINAC los datos estadísticos, así como cualquier otra documentación que se le requiera.------
- Artículo 4º Publicar, esta Resolución, el Formulario F-A01 y su instructivo F-A01 en la página web digital institucional para consulta y descarga por parte de los usuarios; a cargo de la Coordinación General de Tecnología de la Información y Comunicación (GTIC).
- Artículo 5° Comunicar, a quienes corresponda y cumplida archivar.----

TALIA ACUÑA Fordinadora

Cordinadora

Comunication de Documentos

coretaría General DINAC

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)

ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario
General)







### DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)

Subdirección de Transporte Aéreo (STA)

Gerencia de Estudios Económicos de Transporte Aéreo (GEETA)

Departamento de Estadísticas de la Aviación Civil (DEAC)

Periodicidad:	El formulario debe presentarse mensualmente a la DINAC- (DEAC).
Plazos de Presentación	Para los fines de notificación de estadísticas de los transportistas aéreos a la DINAC, es preciso remitir los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes del mes vencido.
E-mail de notificación:	

Columna	Descripción
10	Indíquese la fecha que se realiza la operación. (llegada)
ь	Indíquese el número de vuelo asignado a la operación en la llegada.
c	Indíquese el tipo de aeronave en la llegada.
d	Indíquese la matricula en la llegada.
22	Indíquese la hora de operación de llegada.
f	Indíquese la Ciudad de Procedencia/Origen del vuelo según código OACi y/o IATA
g	Cantidad de Pasajeros: Inclúyanse en esta la cantidad de pasajeros desembarcados ( llegada).
h	Indíquese el numero de pasajeros en tránsito (conexión) en la llegada. ANEXO
ï	Indíquese la Ciudad de Procedencia/ aeropuerto en conexión según código IATA
j	Configuración de pasajeros de aeronaves
k	indíquese la fecha que se realiza la operación, (salida)
Ť	Indíquese el número de vuelo asignado a la operación en la salida.
m	Indíquese el tipo de aeronave en la salida.
n)	Indíquese la matricula en la salida.
0	Indíquese la hora de operación de la salida.
р	Indíquese la ciudad de Destino del vuelo, según código OACI Y/O IATA.
9	Cantidad de Pasajeros: Inclúyanse en esta la cantidad de pasajeros embarcados (salida).
r.	Indíquese el número de pasajeros en tránsito (conexión) en la salida. ANEXO
The same of the sa	Indíquese la Ciudad de destino/ aeropuerto en conexión según código IATA.

mela para yana

Presidente
Dirección Nacional de Aestralultas Civil



# DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)

Subdirección de Transporte Aéreo (STA) Gerencia de Estudios Económicos de Transporte Aéreo (GEE)

Departamento de Estadísticas de la Aviación Civil (DEAC)

COMPAÑIA AÉREA:	A AÉRE	j.			87.	THE CONTRACTOR OF THE CONTRACT							FORM	FORMULARIO F-A01	F-A01		
PERSONA DE CONTACTO:	DE CON	TACTO:							22								
TELÉFONO:	ä																
E-MAIL:					the same of												
MES:	AND DESCRIPTION OF THE PERSON				Û												
AÑO:																	
		Cossili	Ē	Cargas de Importación	dán							Carg	Cargas de Exportación	ortación			
Fecha de Uegada	Ne de Vuelo	Hora	Procedencia del Vuelo	Procedencia de la Guia Aérea	Destino de la Carga	Cantidad de Bultos	Total Cirga (Ng) Ungada	Vol. (m3) Llegada	Fecha de Salida	Nº de Vueto	Hora	Origen de ta Cirija	Destino de la Guía Aerea	Destino del Vuelo	Cantidad de Bultos	Total Curga (vg) Salida	Vol. (m3) Salida
(8)	æ	(c)	(a)	(e)	(1)	(8)	(E)	8	6	3	(8)	(m)	(u)	(0)	(a)	(6)	Ξ
											$\mathbf{H}$					antimorphic transmitters (A)	
										1							
									Jag and a second	1							



## DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)

Subdirección de Transporte Aéreo (STA)
Garenda da Estudios Económicos de Transporta Aéreo (GEETA)
Departamento de Estadisticas de la Aviación Civil (DEAC)

Configuración da Sabla Vesto de Principal Sablas de passignos servicios de Sabla Vesto de Passignos entrinsible de passignos de Passign	COMPAÑIA AÉREA:	VEA:	1			iii			3										
Ligades de Pesagues  Unidado Comidado de Procedentes Companya de Procedentes C	PERSONA DE CA	ONTACTO:			- 5														
Librarden de Panajeros  Tipo de Repúrcio Librarden de Repúrcio Librarden de Repúrcio Danasida de Rep	TELÉFONO:											0.00							
Ligação de Pasajeras  Ligação de Vacino Promitiva de Vacino Promitiva de Promitiva de Promitiva de Promitiva de Promitiva de Vacino Promitivo Prom	E-MAN:			K			- 50	20 20		2000						-75. 57			
Higher Tipe de l'étre from de l'england de Penglano   Lighard de l'england de Penglano   Contigue de l'england de l'englan	MES:			61															
Using data accounts from the first of the fi	Año:				Marine Inc.	20						8			si Si	() ()			
Under Thoo de Nombrodia Liegades des constitues de la constitue de Promoderation de Promoderation de Constitue de la constitue					n <sub>2</sub>	(ades de Pasa)	aros							Sull	das da pas.	ajeros			
143   142   143	Festis de Degada	No de voedo	Tho de			Procedencia del Vuelo	Cantidad de Paujeros Desembaros os	100 Acc. 10	Procedentia dal seropuerto en conexión	Configuración da parajeros do aeroraves	Fecha de Salida	Neds Vuelo	Tipo de geronave	Manterla	Mon Selfa		Cantided de Passjeros Embarcados		Destino del Aeropuerto en coneción
To secus stop precud rither mice zon werdildros, conforms con nuestra (vente de Informs ción (Elizon	3	(9)	(e)	(4)	(a)	ε	3	3	8	5	2	s	(EE)	Ē	(6)	(iii)	(10)	a	(4)
in El bing is on exercisatos princid interminis zon verdidicos, conforma con nue tra fuent. de información il sucri																			
	Part of the second		os expuest	tos preced interne	ne son verídicos	, conforme on nue	tra fuent. de inior.	e ción Asistre											

Elieboión Nacional da Amanáutica Civil